



Resolución Jefatural

N°094 - 2016-MIDIS/SG/OGA

San Isidro, 20 MAYO 2016

VISTOS:

El Oficio N° 189-2016-MCLCP de fecha 20 de abril de 2016, emitido por la Mesa de Concertación Para La Lucha Contra La Pobreza; el Informe N° 257-2016-MIDIS/SG/OGA/OL de fecha 28 de abril de 2016, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 074-2016-MIDIS/SG/OGA/OCCP de fecha 11 de mayo de 2016, emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1080 remitida con el Memorando N° 524-2016-MIDIS/SG/OGPP de fecha 09 de mayo de 2016, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establecen que los "Encargos" otorgados al personal de la institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación debido a contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 213-2014-MIDIS/SG/OGA, se aprobó la Directiva N° 006-2014-MIDIS/SG/OGA "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al Personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central", en la cual se establecen los procedimientos administrativos para otorgar, ejecutar y rendir cuenta por los Fondos que, bajo la modalidad de "Encargos" se entrega al personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- Sede Central –MIDIS;



Que, mediante Oficio N° 189-2016-MCLP, la Mesa de Concertación Para La Lucha Contra La Pobreza manifiesta que tienen previsto realizar un ciclo de actividades en el marco de los Encuentros Regionales de las Mesas de Concertación Regionales 2016, entre ellas en la Región Amazonas, a realizarse del 25 al 29 de mayo de 2016, motivo por el cual solicita la asignación de fondos bajo la modalidad de Encargo por la suma de S/. 2 767,75 (Dos mil setecientos sesenta y siete y 75/100 Soles), a efectos de solventar gastos por la adquisición de materiales de oficina, pasajes y alojamiento de participantes y otros descritos en dicho documento; indicando además como responsable del fondo por Encargo a la señora Rosa Aurora Yopan Chocaca;

Que, mediante Informe N° 257-2016-MIDIS/SG/OGA/OL, la Oficina de Logística manifiesta que de acuerdo al Encargo solicitado por la Mesa de Concertación Para La Lucha Contra La Pobreza, ha efectuado la evaluación de los bienes y servicios a contratar, estableciendo que resulta más conveniente efectuar de manera directa los pagos por la adquisición de útiles de oficina, pasajes, fotocopias, servicio de alojamiento y alimentación, para llevar a cabo los Encuentros Regionales de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra La Pobreza a realizarse en la ciudad de Amazonas, del 25 al 29 de mayo de 2016, de conformidad con la normatividad vigente;



Que, mediante Informe N° 074-2016-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo manifiesta que la solicitud del fondo bajo la modalidad de Encargo para desarrollar los encuentros regionales en la ciudad de Amazonas del 25 al 29 de mayo de 2016, se ajusta a lo señalado en la Directiva N° 006-2014-MIDIS/SG/OGA "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al Personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central", aprobada con Resolución Jefatural N° 213-2014-MIDIS/SG/OGA;



Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 1080 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que se cuenta con los recursos suficientes para el otorgamiento del Encargo solicitado por la Mesa de Concertación para la Lucha Contra La Pobreza;



Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente a efecto de autorizar el Encargo solicitado por la Mesa de Concertación para la Lucha Contra La Pobreza;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Logística, de la Jefa (e) de la Oficina de Contabilidad y Control Previo y de la Jefa (e) de la Oficina de Recursos Humanos, en señal de conformidad; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, a la Oficina de Tesorería para que bajo la modalidad de "Encargo" otorgue la suma total de S/. 2 767,75 (Dos mil setecientos sesenta y siete y 75/100 Soles), para la atención de gastos a generarse en los Encuentros Regionales en la ciudad de





Resolución Jefatural

N° - 2016-MIDIS/SG/OGA

Amazonas del 25 al 29 de mayo de 2016, gastos sujetos a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía, y maximización del valor del dinero.

Artículo 2°.- Designar como “Responsable del Fondo de Encargo” a la señora ROSA AURORA YOPAN CHOCACA, personal CAS de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra La Pobreza, quien deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de las actividades que son materia del presente Encargo, de acuerdo al siguiente detalle:

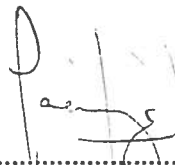
Concepto	Fte. Fto.	Meta	Especifica de Gasto	Fecha de Ejecución	Encargado	DNI	Monto Encargado
Encuentros Regionales de las Mesas de Concertación Regionales 2016 - Amazonas	1-00	0025	2.3.2.7.10.1	25/05/2016 al 29/05/2016	Rosa Aurora Yopan Chocaca	33782023	S/.2 767,75
TOTAL							S/.2 767,75

Artículo 3°.- El egreso que ocasione el presente “Encargo” será afectado por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria y Especifica de Gasto que se detallan en el artículo precedente.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Logística, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Mesa de Concertación para la Lucha Contra La Pobreza y a la responsable del fondo del Encargo referido en el artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,


A. MONICA LA ROSA SANCHEZ BAYES DE LOPEZ
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL